NOTA DNCP/DNC/ Nº 38472/2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Pedro del Paraná
Teléfono: 0742 - 20020
Mail: munsanpedro@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: LCO Expediente N° 335664 "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA PARROQUIAL SUBVENCIONADA Nº 297 SAN JUAN BOSCO - PLURIANUAL" ID 320545 ADENDA 1.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante ha remitido el documento de adenda en el icono de **Nota de Comunicación Adenda/Aclaración (opcional)**, por lo que dicha adenda no será publica, la misma debería haber sido cargada en el icono de **adenda.**

2. **REITERACION:** No se ha adjuntado la Resolución de la Junta Municipalidad, al respecto se le recuerda lo establecido en el **art. 212 da la Ley 3966/10 Orgánica Municipal** que dice: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.-

3. **REITERACION:** Consultamos a la convocante el motivo por el cual pretenden realizar la construcción del aula con presupuesto de la municipalidad en un predio perteneciente a otra instrucción (ESCUELA PARROQUIAL SUBVENCIONADA Nº 297 SAN JUAN BOSCO), **en tal sentido cual sería la manera de que dicha construcción pase a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de San Pedro del Paraná-**

4. **REITERACION:** La convocante no ha remitido la constancia de plurianualidad emitida por la Junta Municipal y de este modo adecuarse a lo indicado en el **Art. 14 de la Ley 2051/03** que dice: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria,*

Héctor Caballero
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

salvo autorización previa *del Ministerio de Hacienda* ***o la Junta Municipal****, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

5. **REITERACION:** Recordamos a la convocante que la numeración de los ítems, descripción, código de catálogo, unidad de medida y la cantidad del servicio que figura en la planilla de precios debe coincidir íntegramente con lo cargado vía sistema **para evitar cualquier inconveniente al momento de la carga de adjudicación.-**

6. Verificado el PAC se observa que el mismo no es Ad referéndum_2017, sino que es un PAC del año 2016 y con ejecución plurianual, por lo tanto sugerimos a la convocante adecuar el PAC considerando que la fecha de apertura del llamado es posterior a lo indicado en la **Circular DNCP N° 42/2016** que dice: *"...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:*

III) ADJUDICACIONES

Adjudicaciones primera etapa, hasta el día ***12 de Diciembre de 2016.***
Reparo 1ra. Etapa, 19 de diciembre de 2016.
Contratos, hasta el 23 de diciembre de 2016.
Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta el 23 de diciembre de 2015 y
Reparos de ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05y procesos especiales, hasta 23 de diciembre de 2016...".

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

7. **REITERACION:** Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corrless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

8. Consultamos a la convocante si correspondería la forma de pago teniendo en cuenta que llamado es plurianual.-

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG